



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021.-**

### **Señores/as concurrentes**

#### **Alcalde Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

#### **Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D<sup>a</sup>. Francisca Hidalgo Fernández

D José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D<sup>a</sup> Alba Márquez Peralta

#### **Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Raquel Marín Colomina

## **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.** - Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueban actas de sesiones anteriores celebradas los días 28 de abril y 06 de mayo de 2021, respectivamente.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.** - Dada cuenta de la relación de gastos nº 18, de fecha 11 de mayo de 2021, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 250.121,83 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 1.100,28 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegri” y por importe de 2.611,89 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.** - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

### **PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –**

**I.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.** - Vista la solicitud, para licencia de Segregación de Parcela de Suelo Urbano, Registral Nº 9.773 de Parcelas, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal cuyo texto literal es el siguiente:



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**“PRIMERO:** *Que la documentación técnica que aporta el interesado recoge la segregación de la parcela de suelo urbano con referencia catastral N.º- 23095A01900137 y registral N.º-9.773. De la documentación técnica aportada se desprende:*

**Finca original:**

*1.- Finca Registral N.º-9.773 propiedad de Herederos de xxx. Quiñón en el sitio del Cementerio, de cabida tres fanegas, ocho celemines y dos cuartillos, equivalentes a una hectárea, cincuenta áreas, treinta y tres centiáreas, del marco de cuatrocientos treinta y cinco estadales.*

*Superficie según título: 15.033 m<sup>2</sup>*

*Superficie según catastro: 13.428 m<sup>2</sup>*

*La superficie real según medición del técnico es de 13.428 m<sup>2</sup>.*

**Fincas resultantes:**

***1.-Parcela N.º1:** Propiedad de D.ª xxx, de forma trapezoidal, cuenta con una extensión superficial de 167 m<sup>2</sup>, con frente de 10,63 m, y con un fondo de 20 m, en el cual el ancho va disminuyendo por su lateral izquierdo hasta los 6,08 m. Linda accediendo desde la calle de su frente, a su derecha con el que será descrito a continuación como Solar n.º2, a su izquierda con otro solar sin edificar de referencia catastral 23095A019001500000GU y por el fondo con el resto de finca matriz.*

***2.-Parcela N.º2:** Propiedad de D. xxx, de forma rectangular, cuenta con una extensión superficial de 180 m<sup>2</sup>, con frente de 9 m, y con un fondo de 20 m. Linda accediendo desde la calle de su frente, a su derecha con el que será descrito a continuación como Solar n.º3, a su izquierda con el descrito anteriormente como Solar y por el fondo con el resto de finca matriz.*

***3.-Parcela N.º3:** Propiedad de D. xxx, de forma poligonal, cuenta con una extensión superficial de 194 m<sup>2</sup>, con frente de 10,96 m, y con un fondo de 20 m. Linda accediendo desde la calle de su frente, a su derecha con el resto de finca matriz manteniendo el ancho del frente hasta los 11,13 m a partir de donde va disminuyendo hasta los 5,28 m de ancho en la línea de fondo; a su izquierda con el Solar n.º2 descrito anteriormente y al fondo linda con el resto de finca matriz.*

***4.-RESTO DE FINCA MATRIZ:** Finca registral 9773, con una extensión de 12.887 m<sup>2</sup>, de forma irregular, tiene su acceso principal por su lado suroeste, con 74,40 m de frente y un fondo variable por su forma establecida en la georreferenciación correspondiente.*

**SEGUNDO:** *La presente solicitud constituye una licencia urbanística de parcelación de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.a) del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y está sujeta a lo previsto en el artículo 8.a) del mismo texto reglamentario. La documentación aportada se ajusta a lo establecido en el art. 13.c.*

**TERCERO:** *Según el PGOU de Villacarrillo, las parcelas resultantes están clasificadas como suelo URBANO de uso RESIDENCIAL ENSANCHE, siendo su normativa de aplicación la prevista en el artículo 54. En el apartado 1 de este mismo articulado se establece que la parcela mínima es de 100 m<sup>2</sup>.*

**CUARTO:** *Las parcelas resultantes propuestas superan la superficie mínima fijada en 100 m<sup>2</sup> por el PGOU en su artículo 54 y no darse los supuestos previstos en el artículo 67 de la Ley 7/2002. Igualmente, la edificabilidad asignada a cada parcela resultante derivada de cada una de sus construcciones se ajusta a lo previsto en el PGOU.*

*Visto lo anterior se informa favorablemente la solicitud realizada.”*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Conceder la licencia solicitada de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal que se acaba de transcribir.

**II.- VADO PERMANENTE.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- Licencia nº 1303.

**III.- CEMENTERIO MUNICIPAL.** - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- Nicho 146/2ª Fila Grupo 6º del Cementerio-02 de Mogón.
- Nicho 3947/4ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.** –

**I.- RECURSO DE REPOSICIÓN.** - Se da cuenta del escrito presentado por el que se interpone Recurso de Reposición contra Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal)

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar el recurso de reposición formulado, frente a las liquidaciones por Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), que le han sido giradas como consecuencia de la transmisión de los inmuebles.

**II.- RECLAMACIÓN** - Visto el escrito presentado por el Sr. xxx, solicitando devolución de la Tasa por Licencia Urbanística, por importe de 109,22 euros, emitida por licencia de obras núm. 210/2018, la cual fue denegada para “*construcción de garaje, almacén y cuadro de instalaciones*”.

Visto el Informe emitido por los Servicios Económicos, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

No acceder a lo solicitado en base al informe que se acaba de transcribir.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –**

**URGENCIAS.** – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- PLIEGOS SUMINISTRO SISTEMA CONTROL ACCESO APARCAMIENTO.-**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2021, adopto, entre otros, el acuerdo de iniciar el expediente para la contratación del suministro e instalación de un sistema de control de acceso y de videovigilancia para el aparcamiento municipal sito en C/ Ministro Benavides nº 47 de Villacarrillo, mediante procedimiento abierto simplificado, justificando la celebración del contrato y ordenando la redacción de los correspondientes Pliegos.

Vistos los informes que obran en el expediente y teniendo en cuenta que se han incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro e instalación de un sistema de control de acceso y de videovigilancia para el aparcamiento municipal sito en Calle Ministro Benavides nº 47 de Villacarrillo, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente, por importe máximo de 66.000,00 más 13.860,00 euros de I.V.A., lo que hace un total máximo de 79.860,00 euros, con cargo a la partida 151.639.06/21 del Presupuesto Municipal.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, debiendo publicarse anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**II.- CONTRATO SERVICIO ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS.** - Vista la necesidad de llevar a cabo un procedimiento para adjudicación del Servicio de Organización y Celebración de Festejos Taurinos en la Plaza Municipal de Toros, temporadas 2021 y 2022, al haber finalizado el contrato existente en la actualidad.

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

TIPO DE CONTRATO: Servicio.

OBJETO DEL CONTRATO: Organización y celebración de los Festejos Taurinos que a continuación se indican en la Plaza Municipal de Toros de Villacarrillo:

AÑO 2021:

- Día 12 de septiembre: Concurso de Recortadores (toros en punta).
- Día 11 de septiembre. Corrida de toros.

SUBVENCIÓN FESTEJOS TAURINOS AÑO 2021: 44.900,00 € más impuestos.

AÑO 2022:

- Corrida de Toros de igual categoría a la del 2021, en la fecha a determinar por el Ayuntamiento de Villacarrillo durante las Ferias y Fiestas Patronales de septiembre de 2022.

SUBVENCIÓN CORRIDA AÑO 2022: 34.900,00 € más impuestos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato Servicios Procedimiento Abierto Simplificado.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria.

CÓDIGO CPV: 92000000-1 Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos.

OTROS REQUISITOS: A establecer por el contratista.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto.

No se altera ni se fracciona el objeto del contrato ya que esta entidad carece de medios suficiente para la organización y celebración de Festejos Taurinos.

Se justifica la no división por lotes del objeto del contrato el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, con la división por lotes nos podríamos encontrar con una pluralidad de contratistas que harían imposible la coordinación para la ejecución de las diferentes prestaciones.

Vista la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: ofrecer Festejos Taurinos, de esparcimiento y cultural, durante las Fiestas Patronales del Municipio, quedando acreditado que la contratación de la Organización y Celebración de Festejos Taurinos en la Plaza Municipal de Toros, temporadas 2021 y 2022, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en su caso, que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por la Intervención Municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**III.- DEVOLUCIONES DE FIANZA.** - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- Licencia de obras nº 20/2020
- Licencia de obras nº 137/2020
- Licencia de obras nº 14/2020
- Licencia de obras nº 106/2020
- Licencia de obras nº 193/2020

**IV.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.** - Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver por Tesorería, la garantía definitiva, por importe de **1.500** euros depositada por la concesión de Servicios de Piscina Municipal y Cafetería Restaurante anexos.

**V.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.** - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder tres Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios a:



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**